

Ref: Circular C. SCIT 2460/03, fechada el 19 de agosto de 1999, sobre identificación exclusiva de un documento de patente (Tarea N° 39).

## Estimado Sr. Wittig:

En contestación a su Circular de la referencia enviamos el "Cuestionario relativo a la Tarea nº 39", contenido en el anexo a dicha Circular, cumplimentado con los comentarios de nuestra Oficina.

Oficina: OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS.

Nombre de la persona que deberá contactarse ( en caso de necesidad): Ignacio Muñoz Ozores

Dirección de correo electrónico: ignacio.munoz@x400.oepm.es

Telefacsímile: 91 349 53 80 Teléfono: 91 349 55 69

- ¿Considera su Oficina que es necesario revisar ciertas Normas de la OMPI en relación con la aplicación de códigos de corrección suplementaria?
  SI.
- 2. a) ¿ Cuales Normas de la OMPI, de las que se indican en la Tarea Nº 39, considera su Oficina que es necesario revisar para aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente?

ST. 6, ST. 10/B, ST.11, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.40.

No vemos necesario revisar la ST.12.

- b) ¿Debería añadirse alguna otra Norma de la OMPI a las que se indican en su respuesta a la pregunta 2.a)? De ser así, sirvase indicarlas. ST.9, ST.10, ST.50.
- 3. Para cada una de las Normas de la OMPI indicadas en sus respuestas a las preguntas 2.a) y 2.b), sírvase señalar expresamente respecto de qué partes podría ser necesaria una revisión, y/o las disposiciones adicionales relativas a esta cuestión.

ST.6 - ph. 14

ST.9 - apéndice 1 INID (15) - añadir un asterisco

ST.10 - REFERENCIAS, ph.3 - añadir referencia a ST.50

ST.10/B - ph. 9

ST.11 - ph. 6

ST.16 - Hacer referencia en alguna parte del texto de la Norma a la utilización de códigos adicionales de corrección según establece la Norma OMPI ST.50

ST.30 - REFERENCIAS - Incluir referencia a la ST.50

ST.32 - ph.90 - Incluir el dato bibliográfico INID (15)

ST.40 - modificar párrafos 19, 20 y 25 e incluir referencia a la ST.50 en el ph.4

ST.50 - ph.5 - Incluir texto que haga referencia a la utilización de los códigos adicionales de corrección, similar al que sigue:

"Los códigos adicionales de corrección deberán utilizarse para la identificación de documentos de patentes citados en "informes de búsqueda" y "listas de referencias" en documentos de patentes, código INID (56), y para la identificación de las páginas en los documentos de patentes publicados".

4. Sírvase indicar toda propuesta que su Oficina quisiera formular en lo relativo a la revisión de cualquiera de los elementos indicados en su respuesta a la pregunta 3, y/o a las disposiciones adicionales a incluir en esos elementos.

Proponemos la inclusión de las Normas ST.9, ST.10 y ST.50 dentro de la lista de Normas a revisar para aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente. Los motivos de dicha inclusión están apuntados en la contestación del párrafo anterior.

[Fin del Cuestionario y de la Circular]

"Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.32, ST.35 y ST.40, necesitan ser revisadas a fin de aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente".

<sup>\*</sup> El texto de la Tarea N°39 es el siguiente: